



CONVENIO PARA LA **RENOVACION DE BECAS** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **EL INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CHIAPAS EN TUXTLA GUTIÉRREZ, S.C.**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **MTRO. EMILIO ENRIQUE SALAZAR NARVÁEZ**, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL Y EL **DR. EMILIO ENRIQUE SALAZAR FARÍAS** EN SU CARÁCTER DE VICERRECTOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL IESCH**” Y POR LA OTRA PARTE, **EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE CHIAPAS**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **LIC. JUDITH HERNANDEZ RAMIREZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO DE LE DENOMINARÁ “**EL INSTITUTO**”, Y CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARAN “**LAS PARTES**”, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. “**EL IESCH**” declara:

- A. Es una empresa privada, organizada como sociedad civil, constituida mediante escritura pública número seis mil quinientos cincuenta, volumen ciento sesenta, expedida por el Notario Público del Estado de Chiapas número 58, Lic. José Ricardo Borges Espinosa, registrada bajo el Número 12 del Libro número 1, de la Sección 3ª, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, con fecha 4 abril de 1990
- B. Que forma parte del sistema educativo nacional bajo el estatuto de escuela libre universitaria, con personalidad jurídica propia y reconocida por la Secretaría de Educación en su carácter de Institución Particular, teniendo facultad para determinar libremente su estructura, forma de gobierno, las áreas de servicio educativo y de investigación, su organización y políticas académicas, sus sistemas de cuotas y becas, y sus operaciones presupuéstales, sin más limitaciones que las establecidas por las leyes y reglamentos correspondientes del Estado Mexicano, cuyo objeto es la impartición de la enseñanza a nivel superior y de postgrado, así como difundir la cultura y la investigación.

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten signature



- C. Que la administración está a cargo del (representante legal) **C.P y MTRO. EMILIO ENRIQUE SALAZAR NARVAEZ**, y en los casos de ausencia de éste por el Vicerrector **C.P EMILIO ENRIQUE SALAZAR FARIAS**, quienes podrán establecer relaciones y convenios con otras instituciones Nacionales y Locales; con fundamento en la competencia establecida para realizar convenios de acuerdo al Acta Constitutiva.
- D. Que, para los fines y efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Boulevard Paso Limón, número 244, colonia Paso Limón, en esta Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

2.- “EL INSTITUTO” Declara:

- A. Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, creada mediante la Publicación Número 3333-A-2018, publicado en el Periódico Oficial del Estado, Número 414 2a Sección, de fecha 08 de Diciembre de 2018, con el objeto, principalmente de planear, desarrollar, fomentar y coordinar las políticas públicas en materia de juventud en los programas y acciones de gobierno, para fomentar su desarrollo y detonar su crecimiento en los ámbitos social, económico, político y cultural, en condiciones de equidad y solidaridad, coordinándose para ello, con las demás dependencias y entidades, para el cumplimiento de sus fines.
- B. Que la Titular del Instituto de la Juventud del Estado de Chiapas, tiene entre sus facultades y atribuciones, el llevar a cabo la suscripción del presente Instrumento, de Acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 21, Párrafo Primero de La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas y los artículos 5 fracción VI y XI y 8 fracción III del Decreto de Creación.
- C. La Licenciada Judith Hernández Ramírez, cuenta con nombramiento de fecha 08 de diciembre del año 2018, suscrito por el Titular del Ejecutivo del Estado de Chiapas, mismo que no le ha sido revocado ni modificado en forma alguna; por lo que cuenta con facultades jurídicas para celebrar el presente Instrumento, de conformidad con el artículo 21 de La Ley Orgánica de la Administración Pública en vigor.

24



- D. Para todos los efectos legales del presente Instrumento, señala como su domicilio legal (provisionalmente) el ubicado en Calzada Fidel Velázquez esquina Libramiento Norte sin número de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- E. Que es su deseo celebrar el presente Convenio de renovación de becas con “**EL IESCH**”, con el propósito de fomentar la educación en el Estado de Chiapas, a través de becas educativas.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - “**EL IESCH**” otorgará becas a jóvenes que reúnan los requisitos solicitados por “**EL INSTITUTO**” y de igual manera a los miembros integrantes del “**EL INSTITUTO**” y/o los familiares de estos siempre y cuando sean en primer grado y línea recta, en los términos de este Convenio y del reglamento de becas de la Institución otorgante.

SEGUNDA. - “**EL IESCH**” se compromete a proporcionar becas aplicables únicamente a colegiaturas del alumno en sus diferentes niveles educativos, quedando excluidas del presente Convenio las licenciaturas relacionadas con ciencias de la salud, como son las Licenciaturas en **MEDICINA, ENFERMERÍA, ODONTOLOGÍA Y QUÍMICO FARMACÉUTICO BIÓLOGO.**

TERCERA. - “**EL IESCH**” se obliga a proporcionar las becas que le sean requeridas en el nivel académico firmado en el presente Convenio de renovación de becas cumpliendo los requisitos de la cláusula cuarta y séptima de este Convenio. Reservándose el derecho de negar la expedición de alguna beca atendiendo directamente a su capacidad de matrícula (número de alumnos inscritos en el grado y grupo correspondiente).

CUARTA. - “**EL IESCH**” proporcionara becas, requiriéndose para tal efecto de un promedio académico mínimo de 8.0 a los alumnos de nuevo ingreso y que no cuenten con ninguna materia reprobada del nivel escolar inmediato anterior, además de cumplir con todos los requisitos y lineamientos normativos de la institución.

QUINTA. - Para la renovación de las becas otorgadas, en cada periodo escolar, deberán cubrirse los siguientes requisitos:



- A. Haber obtenido un promedio mínimo de 8.5 y no tener ninguna materia reprobada en el ciclo inmediato anterior.
- B. Estar al corriente con sus pagos de colegiaturas.
- C. Estar reinscrito al ciclo escolar inmediato posterior.
- D. Llevar a cabo la renovación de la beca en las fechas establecidas por "EL IESCH".
- E. Cumplir con el servicio de becario requerido por el departamento de becas (solo en caso del nivel de licenciatura plan semestral).
- F. Si el alumno llegare a tener tres colegiaturas vencidas, se cancelará la beca y por ningún motivo se renovará para el ciclo escolar siguiente.
- G. No contar con ningún adeudo por cuanto a libros o multas por el retraso en la entrega de los libros.

SEXTA. - La duración de la beca será de un semestre o cuatrimestre, en el que se encuentre el beneficiado. Teniendo que realizar al término de la misma (semestre o cuatrimestre) la renovación de la beca siempre y cuando se reúnan los requisitos de la Cláusula Quinta.

SÉPTIMA. -El monto porcentual de la beca será exclusivamente aplicable al concepto de colegiaturas en los siguientes niveles:

- A. **Licenciatura plan cuatrimestral:** 25% (veinticinco por ciento).
- B. **Licenciatura plan semestral:** 25% (veinticinco por ciento)
- C. **Maestría para grupos de 25 alumnos inscritos o más:** 25% (veinticinco por ciento) *ZH*
- D. **Doctorado:** 25% (veinticinco por ciento) para grupos con un mínimo de 25 alumnos.
- E. **Semiescolarizada:** 25% (veinticinco por ciento). *ES*

QUEDAN EXCEPTUADAS DE LA ANTERIOR LISTA TODAS LAS LICENCIATURAS RELACIONADAS CON CIENCIAS DE LA SALUD, EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.



OCTAVA: - El alumno se compromete a respetar el reglamento interior de la Institución, así como el reglamento de becas y las demás disposiciones que sean obligatorias para el alumno.

NOVENA. - El presente Convenio será renovado cada dos años, respetándose la terminación de cada nivel académico del alumnado que haya obtenido su beca con este Convenio, de acuerdo a las cláusulas antes señaladas.

DÉCIMA. - "EL INSTITUTO" se compromete a expedir oficio de propuesta de beca para realizar los trámites ante la Institución para el otorgamiento de las becas a los solicitantes, siendo este el único medio para su obtención, además de difundir y promover el realizar estudios en la Institución.

DÉCIMA PRIMERA. - Respecto del presente Convenio será aplicable en lo conducente las disposiciones contenidas en el Reglamento de becas de la Institución otorgante.

DÉCIMA SEGUNDA. - En caso de presentarse cualquier controversia respecto de la interpretación y aplicación del presente Convenio, esta será resuelta por el Comité de Becas del "EL IESCH".

Leído que fue el presente Convenio por las partes y enterados de su contenido y alcance legal, se firma al calce y al margen y por duplicado el presente, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 22 días del mes mayo del año 2019.

POR "EL IESCH"

MTRO. EMILIO ENRIQUE SALAZAR NARVÁEZ
RECTOR

DR. EMILIO ENRIQUE SALAZAR FARIÁS
VICE-RECTOR

24



INSTITUTO
DE LA JUVENTUD
GOBIERNO DE CHIAPAS

POR "EL INSTITUTO"

LIC. JUDITH HERNÁNDEZ RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL.

Las firmas anteceden corresponden al Convenio para la Renovación de Becas, que celebran el Instituto de Estudios Superiores de Chiapas en Tuxtla Gutiérrez, S. C. "EL IESCH" y el Instituto de la Juventud del Estado de Chiapas "EL INSTITUTO", en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, con fecha 22 del mes de mayo de 2019,